

ACTA N° 11

SESION DE LA MESA EJECUTIVA DE LA CONCERTACION NACIONAL PROGRAMA
TICA CORRESPONDIENTE AL DIA 30 de OCTUBRE DE 1984.

En Montevideo, a los 30 días del mes de octubre del año 1984, se reunió la Mesa Ejecutiva de la Concertación Nacional Programática, con la asistencia de todas las organizaciones miembros, cuya lista de delegados va adjunta a ésta acta.

Previo lectura del siguiente orden del día son aprobadas las resoluciones que más adelante se detallan.

- 1°- Documento acerca de las relaciones individuales de trabajo, elevado por el Grupo de Trabajo de Leyes y Decretos del Régimen.
- 2° Documento del Grupo de Trabajo de Seguridad Social.
- 3° Documento elaborado por el Grupo de Trabajo de Educación General.
- 4° Consideración del Tema Libertad de los Presos Políticos.
- 5° Derogación de la Ley de Seguridad del Del Estado

RESOLUCIONES:

- 1°-Se aprueba el siguiente documento:

El Grupo de Trabajo de Leyes Decretos del Régimen ha llegado a un acuerdo sobre la siguiente propuesta de declaración:

La Concertación Nacional Programática en lo atinente a las relaciones individuales del trabajo, enuncia los siguientes - propósitos para la gestión del próximo gobierno:

1) En materia de la legislación laboral y de administración del Trabajo se practicará el tripartismo, mediate la consulta preceptiva previa, a las organizaciones representativas de trabajadores y empleadores.

2) La legislación laboral, deberá lograr el mayor grado de certeza jurídica.

3) La ley, constituye el instrumento básico para consagrar - condiciones mínimas relativas a las relaciones individuales del trabajo, de acuerdo con la Constitución, y a los instrumentos - internacionales en la materia, ratificados por la República.

4) Se modificará el procedimiento laboral sobre la base de los principios de inmediación, concentración procesal y oralidad. En particular se reducirá la duración de los juicios de menor cuantía.

5) Se procederá a establecer instrumentos que protejan al Trabajador, frente a las situaciones legalmente no previstas de insolvencia de los empleadores corrigiéndose las actuales carencias legales.

6) Se modificará la ley 14.490 del 23/12 del año 1975, estableciendo un régimen más flexible dentro del cual el trabajador pueda ejercer más eficazmente sus derechos. El término a establecerse empezará a correr a partir del cese de la relación laboral, sin perjuicio de aquellas situaciones que por su naturaleza permitirán que el cómputo del mismo se inicie durante la vigencia del contrato.-

El sector empresarial hace la siguiente constancia con respecto a ésta última resolución.

"El sector empresarial presta su consenso al último párrafo del apartado 6 en el entendido de que su redacción es comprensiva del concepto de que un término de caducidad correrá durante la relación laboral, para los diversos créditos.

LISTA DE DELEGADOS ASISTENTES A LA SESION DE LA MESA EJECUTIVA
DE LA CONCERTACION NACIONAL PROGRAMATICA QUE SE LLEVO A CABO EL
DIA 30 DE OCTUBRE DE 1984.

PARTIDO COLORADO

Hugo Fernández
Andrés Vazquez Romero

PARTIDO NACIONAL

Luis Ituño
Héctor Clavijo
Oscar Lopez Balestra

FRENTE AMPLIO

Carlos Baraibar
Gonzalez Carámbula
Wilfredo Penco

UNION CIVICA

Julio Davedere

ASCEEP

Daniel Bolani
Daniel Marsiglia
Edgardo Rubianes

SERPAJ

Marta Delgado

CAMARA DE INDUSTRIAS

Angel Caviglia
Herbert Donner
Roberto Hurta

CAMARA NACIONAL DE COMERCIO

Guillermo Barreiro Zorrilla

CAMARA DE LA CONSTRUCCION

Carlos Bister

CONFEDERACION EMPRESARIAL
DEL URUGUAY

Ubaldo Alario

CAMARA MERCANTIL

Tydeo Larre Borges.

FUCVAM

Fernando Nopitsch

PIT.CNT

Andrés Toriani
Victor Semproni
Richard Read
Oscar Groba
José Tuñil

ENTIDADES RURALES

Enrique Vives